

Cuarto Coloquio Internacional de Investigación en Ciencias
Administrativas y Gestión para el Desarrollo.

“Crisis del Desarrollo Global: Gobernanza e Instituciones”.



Universidad Veracruzana

Uso de la Contabilidad y Notificación Electrónicas Tributarias en Materia de Comercio Exterior en México

L.C. Juan Antonio Ortega Salazar

M.A. Héctor Rogelio Olivares Galván



Cuarto Coloquio
Internacional de Investigación
en Ciencias Administrativas
y Gestión para el Desarrollo

Crisis del Desarrollo Global: Gobernanza e
Instituciones



CONACYT

Desde el último trimestre del ejercicio fiscal 2013 el envío obligatorio de la contabilidad al Servicio de Administración Tributaria (SAT) por medios electrónicos, así como el uso del Buzón Tributario fue y sigue siendo hasta el periodo transcurrido del ejercicio fiscal 2015 un tema muy controvertido.

El uso de estos medios electrónicos por parte del órgano recaudador (SAT), se establece también para sectores particulares específicos como lo es el Comercio Internacional de productos y servicios en cuanto al mecanismo administrativo para su importación o exportación.





El inicio del sistema electrónico permite a los usuarios del comercio exterior realizar, a través de un solo punto electrónico, los trámites de importación, exportación y tránsito de mercancías, así como transmitir o presentar información con documentos digitales y electrónicos.

Entre algunos de los beneficios que el gobierno prevé obtener con la implementación del sistema electrónico aduanero se encuentra la reducción de tiempos y costos del despacho, así como certidumbre jurídica y conexión a agentes privados de la cadena de suministro, es decir, servicios privados que permitan potencializar los ofrecidos mediante sistema aduanero.

La utilización de herramientas e instrumentos electrónicos es sin duda de beneficio tanto para las autoridades fiscales como para los contribuyentes. Sin embargo, la utilización de estos instrumentos informáticos propicia riesgos informáticos y requiere de infraestructura y capacitación a los contribuyentes, acto que no ha sido realizado por las autoridades fiscales.

Considero que es necesario establecer diversas medidas protectoras de la información originada y procesada en los movimientos y operaciones fiscales, en los diferentes ámbitos de gobierno.

Gracias por su atención.

Juan Antonio Ortega Salazar
antonioortega23@gmail.com

Héctor Rogelio Olivares Galván
olivaresgalvan@gmail.com